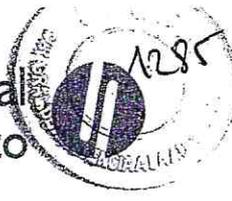


ES COPIA FIEL

Universidad Nacional  
de General Sarmiento



Estela María Vásquez  
A/c Dir. Gral. de Asistencia a la Acción y el Consejo Superior  
Secretaría Legal y Técnica  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Expediente N°20575/18  
Anexo 6/18

Los Polvorines, 27 DIC 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6194/17 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6789/18 que aprueba la política anual 2019 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°21318/18 que establece la Convocatoria 2019 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°118/18 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°20575/18 y 20575/18 Anexo 6/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°6194/17 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°6789/18 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la UNGS a ser implementada durante el año 2019. Estableciéndose que las becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos serían adjudicadas por estricto orden de mérito sobre la base de la propuesta formulada por la Comisión de Becas;

Que por Resolución (R) N°21318/18 se aprobó la Convocatoria 2019 al Programa de becas académicas de la UNGS, convocándose a cinco (5) becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración;

Que, según los artículos 13° y 15° del Reglamento del programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, para elaborar el dictamen de evaluación de las presentaciones de los becarios para su elevación al Consejo Superior, la Comisión de Becas contará con la información suministrada por la Secretaría de Investigación y la participación de investigadores docentes de la UNGS que reúnan las condiciones que se indican para dirigir las becas del referido programa, los que actuarán en comisiones disciplinarias;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2019, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los becarios, fueron publicados en las carteleras de la Secretaría de Investigación y difundidos a través de la página web de la Universidad y en reuniones convocadas a tal fin;



Estela María Vázquez  
A/c Dir. Gral. de Asesoría e Inspección del Consejo Superior  
Secretaría Legal y Técnica  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Que entre el 21 de agosto y el 3 de septiembre de 2018 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los postulantes;

Que la Comisión de Becas analizó las postulaciones, dando conformidad a los puntajes obtenidos por los postulantes, de acuerdo a sus antecedentes académicos y a las evaluaciones de comisiones disciplinarias;

Que tal como lo establece el artículo 14° inciso e) del citado Reglamento, la Comisión de Becas propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los postulantes y la calidad del plan de actividades, en función de las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que por Resolución (R) N°21318/18 se estableció como fecha de inicio de las de becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva, el 1 de marzo de 2019 finalizando, en consecuencia, el 28 de febrero de 2020;

Que el artículo 84° del Reglamento del Programa de referencia establece que la asignación mensual de las de becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva, se fijará como el equivalente al 64.12% de la retribución bruta de un investigador docente asistente, nivel D2, grado 2, categoría salarial 3, con dedicación exclusiva;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los becarios del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar al Secretario de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 34° del Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

ES COPIA FIEL

Estela María Vázquez  
Vice Dir. Gral de Asesoría y el Consejo Superior  
Secretaría Legal y Técnica  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Universidad Nacional  
de General Sarmiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en hoja uno (1).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondientes a la Convocatoria 2019, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en hoja dos (2).

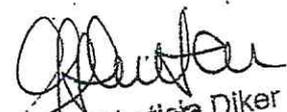
ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de inicio de las becas de la presente convocatoria el 1 de marzo de 2019 y como fecha de finalización de las mismas el 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, dedicación exclusiva, de acuerdo a los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en hoja dos (2).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 7205

  
Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

  
Dra. Gabriela Leticia Diker  
Rectora  
Universidad Nacional de General Sarmiento



Anexo I  
 Resolución (CS) N° 7205

Orden de mérito  
 Programa de Becas Académicas

Categoría: Formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, 12 (doce) meses de duración, dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Co-director/a de la beca	Puntaje final
1	Suster	Mateo Ezequiel	38591901	ICI	Kornblith, Juan	No corresponde	89,42
2	Cuenca	Joel Iván	38040346	IDH	Carbone, Rosca	No corresponde	88,22
3	Dinerstein	Nicolás	35972637	ICO	Martínez, Carlos Rodolfo	Paparrá, Ricardo Alejandro	87,35
4	Barros	Leandro Carlos	26885597	ICI	Sola Álvarez, María de los Angeles	Leoni, Silvia Fabiana	87,04
5	Carrizo	Daiana Noelia	38693106	ICI	Villagran, Ignacio	No corresponde	81,76
6	Alvez	Fátima Marisa	34092027	ICI	Palermo, Silvana Alejandra	No corresponde	79,87
7	Camargo Salvatierra	Natalia Soledad	30736861	IDH	Treacy, Mariano Ignacio	Girard, Melisa Andrea	77,18
8	Tavez	Juan Ezequiel	34338436	Idel	Cusolito, Fernando	No corresponde	76,50
9	Sánchez	Brenda Yanel	34156946	IDH	Petreyra, Sandra Mónica	No corresponde	74,96
10	Dutra Alcoba	Yohana Yisel	92841955	ICI	Vullo, Diana Lía	No corresponde	73,61
11	Dragún	Nahuel Ernesto	33724135	IDH	Afinelino, Martín	No corresponde	73,20
12	Moreno	Rodrigo Joaquín	39169433	ICI	De Lee, Mariano Fernando	Ben, Roberto Ignacio	65,46
13	Díaz	Ivana Judith	35232510	IDH	Forcinito, María Karina	No corresponde	57,53
14	Middelhoff	Gustavo Carlos	25350271	IDH	Galiana, Sergio	No corresponde	54,89
15	Villaiba	Fabiana Leonor	36411454	Idel	González, Natalia Lorena	Díaz, Daiana Valeria	52,09

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL



Estela María Vásquez  
Ab. Dir. Gral. de Asistencia a las Familias y al Consejo Superior  
Secretaría Legal y Técnica  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Anexo II  
Resolución (CS) N° 7205

**Adjudicación**  
**Programa de Becas Académicas**

**Categoría:** Formación en investigación y docencia para graduados de grado de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos, 12 (doce) meses de duración, dedicación exclusiva (40 horas semanales).

Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto (C)
Suster	Mateo Ezequiel	38591901	ICI	1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020	\$21751
Cuenca	Joel Iván	38040346	IDH	1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020	\$21751
Dinerstein	Nicolás	35972637	ICO	1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020	\$21751
Barros	Leandro Carlos	26885597	ICI	1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020	\$21751
Carrizo	Diana Noelia	38693106	ICI	1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020	\$21751

(\*) Los montos de los estipendios se actualizarán cada vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de Becas Académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N° 6194/17.